DECRETO Nº 488/2.024.

CONCORDIA 10/04/2.024.

VISTO, la Ordenanza 38.253, Decreto 467/2.024, Decreto 471/2.024 y;

CONSIDERANDO

Que en los mencionados Decretos se establecieron las designaciones, funciones y tareas de las dependencias que resultaron necesarias en la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que con el fin de asistir, optimizar el funcionamiento y mejorar el control de los recursos, resulta imprescindible crear Coordinaciones zonales de los Centros de Desarrollo Infantil en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia Y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, por lo expuesto se considera necesario ampliar la Estructura Administrativa, Orgánica y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Humano, establecidas en los Decretos precitados.

Que conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera pertinente regir a partir del 1° de Abril de 2.024. Establécese que dicha designación tendrá rango de Departamento Nivel 1.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial. Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

CAPITULO I

ARTICULO 1°.- Amplíese la Estructura Administrativa, Orgánica y Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia establecidas en el Decreto 471/2.024.

ARTICULO 2°.- Créase la Coordinación Zonal A que comprenderá, Centro de Desarrollo Infantil Hormiguita Viajera del Barrio San Miguel y Centro de Desarrollo Infantil Pelusita del barrio Pierrestegui. : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercaderías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial las situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Créase la Coordinación Zonal B, Centro de Desarrollo Infantil Payasito del Barrio Constitución y Centro de Desarrollo Infantil Frutillita del Barrio San Jorge. : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercaderías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Créase la Coordinación Zonal C, que comprenderá: Centro de Desarrollo Infantil Naranjita del Barrio Sendrós y Centro de Desarrollo Infantil Ivotì Porá Santa Rita. : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programadas nutricionales en la calidad y cantidad de mercaderías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°.- Créase la Coordinación Zonal D, Centro de Desarrollo Infantil Capullito del barrio Villa Jardín y Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris del Barrio Norte. : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercaderías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 6°.- Créase la Coordinación Zonal E, Centro de Desarrollo Infantil Nidito de Sueños (doble turno). : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 7°.- Créase la Coordinación Zonal F, que comprenderá Centro de Primera Infancia de Abasto y Jardín Materno Infantil "Manitos Pintadas": el que entenderá en la

Aristides Sebastián
Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº 488/2.024.

CONCORDIA 10/04/2.024.

organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 8°.- Créase la Coordinación Zonal G, que comprenderá Centro de Desarrollo Infantil Miguitas de Amor (doble turno). : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 9º.- Créase la Coordinación Zonal H, que comprenderá Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Sol, Centro de Desarrollo Infantil Arandanitos y Jardín Maternal Semillitas de Amor: el que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 10°.- Créase la Coordinación Zonal I, Centro de Desarrollo Infantil Rincón de Luz de Benito Legerén. : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 11°.- Créase la Coordinación Zonal J , Centro de Desarrollo Infantil Mitatí Rorí del Barrio Capricornio y Centro de Desarrollo Infantil Azahares del Barrio Villa Cresto. : El que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la

Aristides Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
PRESIDENCIA EJECUTIVO

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA

elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 12°.- Créase la Coordinación Zonal K Centro de Desarrollo Infantil Trencito de Colores del barrio San Agustín: el que entenderá en la organización de los Centros de Desarrollo Infantil, la determinación de roles y funciones del personal. Entenderán con la organización de Centros de Desarrollo Infantil de Talleres y Programas nutricionales en la calidad y cantidad de mercadurías y la elaboración de menús. Entenderán con la organización de gabinete itinerante en el control, atención y seguimiento de la salud de los niños concurrentes. Entenderán con la organización de Trabajo territorial l.as situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo social de los niños concurrentes. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

CAPITULO II

DESIGNACIONES

ARTICULO 13°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal A, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **RAMOS, DIANA BEATRIZ**, legajo Nº 5520, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 2. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 14°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal B, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **QUINTANA, MAGDALENA** legajo Nº 2838, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 3. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 15°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal C, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **PEREIRA, SUSANA RAQUEL** Legajo Nº 15028, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 4. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 16°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal D, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **CABRERA, SUSANA ANGELICA** Legajo Nº 61801, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 5. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 17°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal E, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **GALLO, ELENA** Legajo Nº 3005, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 6. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO ATCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº 488/2.024.

CONCORDIA 10/04/2.024.

ARTICULO 18°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal F, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **RAGONE, CAROLINA**, DNI 36.547.470, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 7. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 19°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal G, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **ACOSTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES** Legajo Nº 4367, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 8. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 20°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal H, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **PENAYO AMAYA, MARÍA ANTONELLA** Legajo Nº 8031, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 9. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 21°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal I, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **HERMOSID HUGO** legajo Nº 4932, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 10. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 22°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal J, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **SILVA MORENO SOLEDAD** legajo Nº 6419, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 11. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 23°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Zonal K, en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **PEREIRA, IRMA LILIANA** legajo Nº 4990, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N° 12. Tendrá Nivel 1 de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 24º.- La presente disposición se dicta de conformidad lo previsto en la Ordenanza N° 38.253/24.

ARTÍCULO 25°.- Establecese que las áreas creadas en el presente Decreto, como también designaciones del personal a cargo de cada una de ellas, comenzarán a regir a partir del 1 de Abril del presente año.

ARTICULO N° 26.- Gírese copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO N° 27.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA